



MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN

CAC.MICV.GRC.ECS

DEC. ALC. SECC. 1<sup>RA.</sup> N°

1237

LAS CONDES, 08 MAY 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Secc. 1<sup>ra.</sup> N° 4555 de fecha 17 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el Programa Subsidio de Vejez e Invalidez 2015.
- Informe de Imputación N° 2464 de fecha 30 de abril de 2015.
- Certificado del Departamento de Asistencia Social, Estudios y Planificación, de fecha mayo de 2015.
- Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1- RECONÓCESE como Beneficiario del "Programa Subsidio de Vejez e Invalidez 2015", a la persona que se indica a continuación, para que perciba un subsidio a contar de esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 2015.

BENEFICIARIO INVALIDEZ:

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUN	D.V.	Domicilio	Nº	Block	Depto.
1	SOLÍS	CHEHADE	SEBASTIÁN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	-	-	-

2- PÁGUESE al beneficiario del Programa, Individualizado en el punto N° 1 del presente Decreto, previa certificación de la Dirección Desarrollo Comunitario, la suma de \$86.000 mensuales.

3.- El gasto se imputará al subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado; Asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Subsidio de Vejez e Invalidez 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE  
- SECRETARIO MUNICIPAL



Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Finanzas
- Contraloría Municipal.
- Dasep (2)
- Of. De partes.